

Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 Salta
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

311/14

**“2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA
GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813”**

Salta, 08 de Mayo de 2014

Expte. N° 14.024/85

VISTO:

El Artículo 1° de la Resolución N° 078-HCD-2013, por el que se aprueba el Reglamento de Adscripciones de Graduados a cátedras de la Facultad de Ingeniería, y

CONSIDERANDO:

Que el Subinciso 3.3. del Inciso 3. “Aceptación” del referido reglamento establece que *“el Decano de la Facultad designará una Comisión Asesora (integrada por el Profesor Responsable de la Cátedra y dos docentes de la misma asignatura o materias afines), la cual en base a los criterios determinados por la cátedra, aconsejará sobre la adscripción”*;

Que mediante Nota N° 0999/13, la Comisión de Asuntos Académicos de este Cuerpo Colegiado propone que el texto transcrito precedentemente sea modificado, de manera de establecer que la Comisión Asesora será designada por la Escuela de Ingeniería que corresponda, en lugar de serlo por el Decano de la Facultad;

Que los Consejeros solicitantes estiman que la citada modificación “dinamizará el trámite, toda vez que no tendrá que existir una intervención personal del Sr. Decano previo a cada autorización de adscripción” y agregan, además, que “la Escuela de Ingeniería –al estar en contacto directo con las cátedras que de ella dependen- tendrá un conocimiento más acabado de los perfiles de los docentes y de las especificidades requeridas para analizar cada caso”;

Que si bien los argumentos expuestos por la Comisión de Asuntos Académicos son atendibles, al contemplar la normativa en análisis la posibilidad de efectuar convocatorias para la recepción de solicitudes de adscripción, la Comisión Asesora a que se hace referencia tiene facultades análogas a las previstas para los Llamados a Inscripción de Interesados para cubrir cargos interinos en la Facultad y, consecuentemente, corresponde que sus miembros sean designados por Resolución emanada del Decano;

Que, por otra parte, al prever la normativa la posibilidad de que las Cátedras soliciten la realización de llamados a inscripción de interesados, para la selección de postulantes a adscribirse a las mismas, resulta conveniente determinar períodos en los cuales tales convocatorias se materialicen;

..//

[Handwritten signature]
H



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 Salta
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

“2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA
GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813”

- 2 -

311/14

Expte. N° 14.024/85

POR ELLO, y de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo, mediante Despacho N° 42/13,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
(En su XV sesión ordinaria del 25 de Septiembre de 2013)

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Modificar el Subiciso 2.3. del Inciso 2. “Requisitos y Condiciones” del Anexo I de la Resolución N° 078-HCD-2013, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Cada cátedra podrá solicitar a tal efecto, en los meses de febrero y julio de cada año, un llamado a inscripción de interesados y proponer la Comisión Asesora, conformada por el Profesor Responsable de la Cátedra y dos (2) docentes de asignatura o de materias afines.”

ARTICULO 2°.- Modificar el Subinciso 3.3. del Inciso 3. “Aceptación” del Anexo I de la Resolución N° 078-HCD-2013, el que quedará redactado de la siguiente manera:


“El Decano de la Facultad designará, de acuerdo a lo aconsejado por la Cátedra y con el aval de la Escuela de Ingeniería correspondiente, una Comisión Asesora (integrada por el Profesor Responsable de la Cátedra y dos docentes de la misma asignatura o materias afines), la cual en base a los criterios determinados por la cátedra, aconsejará sobre la adscripción.”

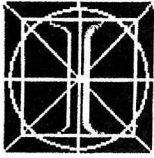
ARTICULO 3°.- Aprobar el texto único actualizado del Reglamento de Adscripciones de Graduados a cátedras de la Facultad de Ingeniería plasmado en el ANEXO de la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría de Facultad y siga por la Dirección General Administrativa Académica al Departamento Docencia para su toma de razón y demás efectos.

LF


Dra. MARTA CECILIA POUOVI
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa


Ing. EDGARDO LING SHAM
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa.



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 Salta
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

“2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA
GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813”

- 1 -

ANEXO
Res. N° 311-FI-14
Expte. N° 14.024/85

REGLAMENTO DE ADSCRIPCIONES DE GRADUADOS A CÁTEDRAS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

1. Definición

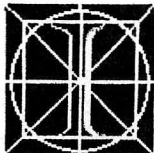
- 1.1. Entiéndase por adscripción de graduados, la asignación de una actividad académica (docente y/o de investigación) en el nivel de Auxiliares de 1^{ra} categoría por solicitud del interesado y la aceptación por parte de la Facultad, sin que ello genere derecho a remuneración alguna, debiendo cumplir las obligaciones que se establecen en la presente reglamentación.
- 1.2. La adscripción constituye un medio de incorporación a la actividad académica y científica, en tal sentido su desempeño constituirá un antecedente para la misma, en los términos indicados en la presente reglamentación.

2. Requisitos y Condiciones

- 2.1. Podrán solicitar su asimilación a éste Régimen los graduados de ésta u otras Universidades.
- 2.2. El número de Adscriptos por Cátedra quedará librado al juicio de la Comisión de Escuela respectiva, debiéndose prever que la cantidad de Adscriptos no genere inconvenientes al normal desarrollo de aquella.
- 2.3. Cada cátedra podrá solicitar a tal efecto, en los meses de febrero y julio de cada año, un llamado a inscripción de interesados y proponer la Comisión Asesora, conformada por el Profesor Responsable de la Cátedra y dos (2) docentes de asignatura o de materias afines.
- 2.4. Las tareas de Adscripto no generan derecho a remuneración alguna.
- 2.5. La Cátedra podrá implementar la modalidad de selección que estime conveniente.
- 2.6. Cuando las tareas a cargo del Auxiliar Adscripto de Primera categoría no se desarrollen bajo la supervisión directa del Responsable de Cátedra, sino de otro docente de la misma, tal circunstancia deberá hacerse constar en el Plan de Trabajo. En estos supuestos, el docente en cuestión deberá refrendar conjuntamente con el Responsable de Cátedra, el formulario, el Plan de Trabajo y el Cronograma.

3. Aceptación

- 3.1. El aspirante presentará en Mesa de Entradas de la Facultad, el formulario correspondiente avalado por el Docente Responsable de la Cátedra, al que adjuntará los certificados de estudios cursados y antecedentes en la docencia e investigación.
- 3.2. El docente Responsable de Cátedra expresamente dará conformidad a la solicitud de adscripción y deberá adjuntar un Plan de Trabajo con su respectivo cronograma de cumplimiento, indicando el nombre del docente a cargo de la adscripción.
- 3.3. El Decano de la Facultad designará, de acuerdo a lo aconsejado por la Cátedra y con el aval de la Escuela de Ingeniería correspondiente, una Comisión Asesora (integrada por el Profesor Responsable de la Cátedra y dos docentes de la misma asignatura o materias afines), la cual en base a los criterios determinados por la cátedra, aconsejará sobre la adscripción.
- 3.4. Corresponde al Consejo Directivo decidir y resolver sobre la aprobación del dictamen de la Comisión designada por aplicación del Subinciso 3.3.
- 3.5. En la resolución de autorización deberá mencionarse expresamente que, para que la adscripción que se acepta pueda ser considerada como antecedente académico, deberá ser acompañada indefectiblemente por la resolución aprobatoria del trabajo realizado.
- 3.6. La Resolución de autorización, por sí sola, no acredita antecedentes de adscripción.
- 3.7. División Personal de la Facultad tiene a su cargo el registro anual de las resoluciones, tanto de autorización como de aprobación, de las adscripciones de la Facultad.
- 3.8. Ante la deserción y/o incumplimiento del Adscripto, el Docente Responsable deberá solicitar en forma inmediata y fundamentada la suspensión de la adscripción, la que con el aval de la Comisión de Escuela correspondiente será resuelta por el Consejo Directivo.



3.9. Si mediara razón de fuerza mayor debidamente invocada, para solicitar dejar sin efecto la adscripción, la misma será expuesta en los considerandos de la resolución, en forma conjunta con el grado de avance de las tareas oportunamente aprobadas, si fuera pertinente. Esta Resolución es una constancia de las tareas realizadas, siempre y cuando el Profesor Responsable de Cátedra, el Docente Supervisor de la Adscripción y/o el Adscripto la soliciten.

4. Desarrollo

- 4.1. La dirección y supervisión de las tareas del Adscripto será efectuada por el Docente Responsable de la Cátedra respectiva o por el docente a cargo de la adscripción.
- 4.2. El Adscripto puede cumplir tareas del tipo de las que se detallan a continuación de acuerdo al nivel de adscripción y a lo acordado en el Plan de Trabajo:
- Ordenamiento de fuentes y bibliografía sobre un tema especial a desarrollar por la Cátedra que corresponda.
 - Elaboración de un trabajo de iniciación en la investigación sobre el tema propuesto o de un desarrollo tecnológico.
 - Desarrollo de clases prácticas con alumnos, bajo la dirección y control del Profesor, o colaboración en clases prácticas a cargo de un Jefe de Trabajos Prácticos, según se estime adecuado.
 - Preparación de material para la Cátedra.
- 4.3. El adscripto no podrá permanecer a cargo de actividades docentes frente a alumnos, a excepción de las consultas, sin la presencia de personal de la Cátedra con jerarquía igual o superior a la de Auxiliar Docente de Primera categoría.
- 4.4. La participación en actividades docentes se refiere, esencialmente, a la necesidad de prácticas de la enseñanza y no a suplir la carencia de personal rentado en las cátedras.


5. Aprobación


- 5.1. Dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes a la finalización de la adscripción, el Adscripto deberá presentar el trabajo concluido con el informe final a la Facultad, acompañando al mismo los elementos que considere aptos para una mejor evaluación de su tarea, con el visto bueno del docente a cargo de la adscripción y del Responsable de la Cátedra. Vencido el plazo mencionado el informe no será considerado.
- 5.2. Una vez finalizado el período de adscripción, y dentro de los quince (15) días corridos a partir de la recepción del informe del adscripto, el docente responsable de la adscripción elevará un informe sobre la actividad realizada por aquél y emitirá opinión fundada. El responsable de la Cátedra, con su aval, girará las actuaciones a la Comisión de Escuela correspondiente, la que lo analizará en un plazo no mayor a quince (15) días.
- 5.3. La Comisión de Escuela elevará las actuaciones, con su evaluación, al Consejo Directivo.
- 5.4. La aprobación final del trabajo realizado será resuelta por el Consejo Directivo de la Facultad y comunicada a la Escuela correspondiente.

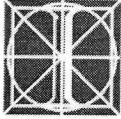
6. Cláusula de duración


La duración mínima de las adscripciones será de un (1) año calendario y la máxima de dos (2) años calendarios.

-- 00 --


Dra. MARTA CECILIA POCOVÍ
SECRETARÍA ACADEMICA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa


Ing. EDGARDO LING SHAM
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

 Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE INGENIERIA			
SOLICITUD DE ADSCRIPCIÓN A CÁTEDRAS (Resolución N° 311 – HCD – 14) <i>Podrá presentar la solicitud durante todo el periodo lectivo</i>			
AUXILIAR DE PRIMERA CATEGORÍA GRADUADO		Documentación a adjuntar: - Curriculum Vitae - Copia del Título - Plan de Trabajo - Cronograma de Actividades	
CATEDRA			
CARRERA			
Datos personales del Aspirante			
Apellido y Nombre			
DNI		Teléfono	
Correo electrónico		Celular	
Dirección			
NOMBRE DEL PROFESOR RESPONSABLE DE LA CATEDRA:		NOMBRE DEL DOCENTE SUPERVISOR DE LA ADSCRIPCIÓN:	
OBJETIVOS DE LA ADSCRIPCIÓN <i>(marcar el o los objetivos que corresponda)</i>			
- Iniciación a la Carrera Docente.			
- Perfeccionamiento en la disciplina.			
- Algún trabajo particular de investigación o un desarrollo tecnológico			
- Especialización en alguna rama o aspecto determinado de la asignatura			
FECHA DE INICIACIÓN DE LA ADSCRIPCIÓN			
FECHA DE FINALIZACIÓN DE LA ADSCRIPCIÓN			
FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME POR EL ADSCRIPTO A TRAVÉS DE MESA DE ENTRADAS DE LA FACULTAD			
<i>(Hasta 30 días corridos después de la finalización)</i>			
FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME SOBRE LA ADSCRIPCIÓN POR PARTE DEL DOCENTE SUPERVISOR DE LA ADSCRIPCIÓN Y/O RESPONSABLE DE CÁTEDRA			
<i>(Hasta 15 días corridos a partir de la fecha de la entrega del informe del Adscrito)</i>			
Ante la deserción y/o incumplimiento del Adscrito, el Docente Responsable de Cátedra deberá solicitar en forma inmediata y fundamentada, la suspensión de la adscripción, la que con el aval de la Comisión de Escuela correspondiente, será resuelta por el Honorable Consejo Directivo.			
..... Firma del Aspirante	 Firma del Supervisor de la Adscripción	
	 Firma del Profesor Responsable	


 Dra. MARTA CECILIA POCCHI
 SECRETARIA ACADEMICA
 FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa


 Ing. EDGARDO LING SHAM
 DECAÑO
 FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa